

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRASLADO, DEPÓSITO, COTEJO, ENTREGA, RETORNO, RESTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Expte: SERV/SGT/25-2024

Examinado el expediente instruido por la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, para la contratación del servicio de “*traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife*”, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 07 de agosto de 2024, se emite por la Secretaria de Modernización y Asuntos Generales, informe-propuesta de inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del servicio de “*Traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife*”.

Segundo.- El gasto previsto asciende a la cantidad total de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.084,75 €)**, incluido IGIC al 7%, por un importe de **DOS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.033,58€)**, ascendiendo el valor estimado del contrato a **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (47.952,32 €)**, y que se vinculará a la aplicación presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, como órgano de contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 15 k) del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC 147, de 31.07.2018), modificado por Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC 59, de 25.03.2020), y el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en concordancia con el artículo 15 n). del Reglamento Orgánico ya citado, que atribuye como función específica de la Secretaría General Técnica: “la gestión y supervisión del Registro General y del Archivo Central de la Consejería, así como de los registros especiales que le sean asignados por normativa legal o reglamentaria, además de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 07/08/2024 - 12:05:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 506 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 07/08/2024 12:23:44	Fecha: 07/08/2024 - 12:23:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FvLS8CM9k8gGnb1MPtXcNw==	
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:23:58	



coordinación de los registros especiales y archivos de oficina cuya gestión corresponda a los restantes órganos del departamento”.

Segundo.-La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normas legales y reglamentarias de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercero.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, en relación con el 25, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de *“Traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife”*, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.084,75 €)** incluido IGIC al 7%, por un importe de **DOS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.033,58€)** que debe soportar la Administración, y que se vinculará a la aplicación presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

Segundo.- Establecer como sistema de adjudicación, el procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Canarias,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Ana Isabel Barrera Cabrera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 07/08/2024 - 12:05:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 506 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 07/08/2024 12:23:44	Fecha: 07/08/2024 - 12:23:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000FvLS8CM9k8gGnb1MPtXcNw==	 
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:23:58	